



Sucursal Villarrica
AHP



1000449

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.7/Nº _____/

MAT.: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

VILLARRICA, 27 MAR. 2017

VISTOS: DFL. N 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834/1989; el DFL. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/Nº 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/ Nº 6677 de fecha 26/11/2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) Hugo Abner Poblete García Rut _____ para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios Nº 324709483, ascendente a la suma de \$ **11.710.- (Once mil setecientos diez pesos)**.

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ **11.710.- (Once mil setecientos diez pesos)**. Correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Villarrica devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

ANDRES HERMOSILLA PARRA
SUCURSAL VILLARRICA
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

- Sucursal Villarrica
- Subdepartamento Gestión Territorial DZS
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g Ley Nº20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl